



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las diecinueve horas del día seis de septiembre dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las diecinueve horas veinte minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor

Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Krischia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No está presente Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/07/2023 al 26/10/2023, según Acuerdo N° 01/2023 Acta N° 32 del 26/07/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con derecho a voz.-

2. La agenda número treinta y siete para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número treinta y seis de la sesión extraordinaria del 30/08/2023, se aprueba por **catorce** votos.- **4.** Informe: **a.** Memorándum de fecha 31/08/2023 suscrito por la [REDACTED] Jefe en el Departamento de Asesoría Legal: Para conocimiento del Concejo Municipal, envía Acta de Audiencia de Prueba y Sentencia Definitiva recibida, sobre el Proceso Civil Ejecutivo que llevó el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de esta Ciudad, por Demanda interpuesta por la Municipalidad de San Miguel contra la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, y que en la parte resolutive romanos III, IV, V, VI; y VII, estableció: III) Declarase extinguida la obligación reclamada en el presente proceso, a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, QUE PUEDE ABREVIARSE ANDA, representada legalmente por el señor [REDACTED]; IV) SOBRESASE a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, QUE PUEDE ABREVIARSE ANDA, representada legalmente por el señor [REDACTED], por la obligación contraída y exigida por el MUNICIPIO

DE SAN MIGUEL, representado por el Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado (sic); V) En virtud de lo anterior cancélese el embargo decretado en el presente Proceso Especial Ejecutivo Civil; VI) Téngase por desistido de parte del Licenciado [REDACTED], el motivo de oposición alegado; VII) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, para que cancele el embargo inscrito a favor del MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, representado por el Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado (sic), con un derecho del 100% de embargo, ordenado por este juzgado, bajo las matrículas números [REDACTED], de la capacidad superficial de 250.0000 metros cuadrados, [REDACTED], de la capacidad superficial de 250.000 metros cuadrados, [REDACTED], de la capacidad superficial de 667.0092 metros cuadrados, [REDACTED], de la capacidad superficial de 8,939.2700, [REDACTED], de la capacidad superficial de 1,220.6500 metros cuadrados, [REDACTED], de la capacidad superficial de 597.8600 metros cuadrados; y [REDACTED]. **Enterado el Concejo Municipal.-**

b. Para conocimiento del Concejo Municipal, se presentan 3 documentos, enviados por el Departamento de Asesoría Legal, en memorando de fecha 04/09/2023: Oficio, Resolución; y Evacuación, que se refieren al Proceso Cautelar número 10-2023-MC-R1, promovido de oficio, por información proporcionada por una persona que no quiso identificarse, en contra de la Sociedad “GLOBAL DEVELOPERS S.A. DE C.V.”, representada legalmente por el señor [REDACTED], Titular del Proyecto Residencial denominado “NUEVA SAN MIGUEL”, ubicado en el Cantón El Jute del municipio y Departamento de San Miguel, al cual se puede acceder por el [REDACTED]

[REDACTED]; habiéndose evacuado la prevención. **Documentos que se transcriben:** 1. San Miguel, 28 de junio de 2023.- Of. No. 1050-BIS. Señor Alcalde y Miembros del Concejo de la Alcaldía Municipal de San Miguel, departamento de San Miguel. Atentamente hago de su conocimiento que en el proceso de Medidas Cautelares clasificado bajo el número de referencia 10-2023-MC-R1, iniciado de oficio, por información proporcionada por parte de una persona que no quiso identificarse, en contra de la Sociedad Sociedad “GLOBAL DEVELOPERS S.A. DE C.V.”, representada legalmente por el señor JESÚS TITO NIÑO GUERRA, Titular del Proyecto Residencial denominado “NUEVA SAN MIGUEL”, ubicado en el [REDACTED]

[REDACTED], mediante resolución pronunciada por esta Sede Judicial, mediante resolución de las quince horas con cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo 12 del Código Procesal Civil y Mercantil, le requiero que, en un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la recepción de este oficio, remita a esta sede Judicial el Convenio Suscrito en diciembre de 1992, por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano hoy Ministerio de Vivienda y la Municipalidad de San Miguel.- Dicho requerimiento se le realiza porque según escrito de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, presentado por los abogados [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de Apoderados Generales Judiciales de esa municipalidad, manifestaron que se encontraban en la búsqueda del mismo, porque aún no lo habían encontrado; y habiendo pasado más de DOS MESES CALENDARIO, desde que manifestaron que seguían en la búsqueda del mismo, es necesario que se remita el referido Convenio a esta sede Judicial.- Ello se requiere para tener certeza sobre tal circunstancia a la hora de resolver en el Proceso Cautelar en referencia.- Se adjunta al presente oficio Copia Simple de la resolución que ordena el presente oficio.- Lo que comunico a usted para el cumplimiento y efectos de ley. Atentamente, [REDACTED] Juez Ambiental Interino de San Miguel. **2. Ref. [REDACTED]. JUZGADO AMBIENTAL DE SAN MIGUEL**, a las quince horas con cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés. Por recibido el oficio número MIVI -UTP-OR-010-19/06/2023, suscrito por el [REDACTED], en su calidad de Sub-Jefe de la Unidad de Tramites y Permisos, Región Oriental del Ministerio de Vivienda, en el cual da respuesta al oficio número 692 de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, de la manera siguiente: Que realizo gestiones de búsqueda para encontrar el documento de Convenio suscrito entre Viceministerio de Vivienda y la Alcaldía Municipal de San Miguel, al efecto se solicitó a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (antes Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano), y según resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, presentada por la Unidad de Gestión Documental y archivo Constitucional, unidad encargada del resguardo de la información del referido Ministerio, mediante el cual se notifica que en los archivos del Ministerio de Obras Públicas, no se encontró el documento requerido por el Ministerio de Vivienda.- En tal sentido ese Ministerio de Vivienda tiene referencia del convenio que fue celebrado el mes de diciembre de del año 1992, firmado por el

Viceministerio de Vivienda en aquel entonces, [REDACTED] la Alcaldía Municipal de San Miguel.- (Se anexa resolución de fecha 26/05/2023, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte e Informe emitido por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 25/05/2023).- La información concerniente al Proceso Cautelar, generado de oficio por información de una persona que no quiso identificarse en contra de la Sociedad “GLOBAL DEVELOPERS S.A. DE C.V”, representada legalmente por el señor [REDACTED] Titular del Proyecto Residencial denominado “NUEVA SAN MIGUEL”, ubicado en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], representada procesalmente por la abogada [REDACTED] Agréguese a sus antecedentes.- En atención al estado actual del presente Proceso Cautelar y tomando en cuenta la documentación presentada y anteriormente relacionada, el Suscrito Juez considera necesario solicitar nuevamente al señor ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, el convenio firmado por esa municipalidad con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano hoy Ministerio de Vivienda, firmado en diciembre de 1992, ello en razón del escrito de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, presentado por los abogados [REDACTED] [REDACTED], en su calidad de Apoderados Generales Judiciales del señor Alcalde y Miembros del Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, en el cual manifestaron que dicha municipalidad aún continuaba buscando el referido Convenio porque a la fecha no lo habían encontrado, por lo que habiendo pasado aproximadamente casi DOS MESES CALENDARIO, y siendo que en su oficio, el [REDACTED], Sub-Jefe de la Unidad de Tramites y Permisos del Ministerio de Vivienda, manifiesta que ha realizado gestiones pero a pesar de ello no lo logró ubicar, es procedente requerirle, POR TERCERA VEZ, a la referida municipalidad que remita el convenio firmado por la Alcaldía Municipal de San Miguel con el viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano hoy Ministerio de Vivienda, firmado en diciembre de 1992, a esta sede Judicial, en razón que se considera importante tener conocimiento del mismo para resolver en el presente Proceso Cautelar.- Por lo antes expuesto y de conformidad a los Artículos 2, 20, 65, 69, 117, de la Constitución de la República, 1, 2, 42, 82, 85, 99, 100, 102, 102-A,

102-B y 102-C Ley del Medio Ambiente, 4, 12, 20, 66, 143, 144, 145, 160, 166, 170, 433 y 434 del Código Procesal Civil y Mercantil se **RESUELVE:** 1) Ténganse por recibido y agréguese sus antecedentes el oficio número MIVI-UTP- [REDACTED], suscrito por el [REDACTED], en su calidad de Sub-Jefe de la Unidad de Tramites y Permisos, Región Oriental del Ministerio de Vivienda. 2) De conformidad al Art. 12 del Código Procesal Civil y Mercantil, REQUIÉRASE, POR TERCERA VEZ, al señor ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para que un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del mismo remita Copia Simple del Convenio firmado por esa municipalidad y el Ministerio de Vivienda, realizado en diciembre de 1992, en donde se le trasladó la facultad de extender Permisos de construcción de Parcelación y Urbanización, a esa municipalidad.- Al efecto líbrese oficio. NOTIFÍQUESE. 3. Ref. 10-2023-MC-R1 SEÑOR JUEZ AMBIENTAL DE SAN MIGUEL: [REDACTED], de generales conocidas en Proceso Cautelar [REDACTED], actuando en mi calidad de apoderada general judicial del Alcalde Municipal y el Concejo Municipal de San Miguel, a usted atentamente EXPONGO: El cuatro de julio de dos mil veintitrés, fuimos notificados de la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, por medio de la cual, en lo pertinente, previene al alcalde y miembros del Concejo Municipal de San Miguel para que remitan copia simple del convenio firmado esa municipalidad y Ministerio de Vivienda en diciembre de 1992. Sobre la prevención aludida, vengo a informar que, oportunamente, se giraron instrucciones al personal administrativo para que buscara el convenido solicitado. Pese a los esfuerzos realizados por la institución, no ha sido posible ubicar dicho documento. Tome en cuenta que el instrumento en comento fue suscrito hace 31 años. Durante ese lapso han sucedido diversos cambios tanto en el personal que labora en la institución como en las autoridades que la dirigen. Sin dejar de mencionar la reorganización administrativa y física que ha sufrido la Alcaldía. Estos factores han vuelto imposible la localización del convenio solicitado. Por lo anterior, con el debido respeto, pido: 1- Admita este escrito; 2- Tenga por evacuada la prevención en el sentido que no ha sido posible ubicar el convenio firmado esa municipalidad y Ministerio de Vivienda en diciembre de 1992, por las razones apuntadas en este documento. 3- Continúe con el trámite de ley que corresponde. San Miguel, veintiséis de julio de dos mil veintitrés. Firma ilegible, [REDACTED] Abogado. **Enterado el Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO NÚMERO 01/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la

agenda: Memorándum de fecha 05/09/2023 suscrito por la Gerente General [REDACTED]: **CONSIDERANDO:** Que en correspondencia de fecha 01/09/2023, recibida en el Despacho Municipal, el día viernes 01 de septiembre del presente año, la [REDACTED], está realizando la donación de equipo consistente en dos lavadoras, y un congelador, que más adelante se especifican, por la suma de **\$2,175.01**, que le fue solicitado en correspondencia de fecha 09/08/2023, para ser utilizado en la Sección Liga Municipal Deportiva, que adquirió mediante comprobante de Crédito Fiscal de compra No. 2261 de fecha 01/09/2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar la donación de 3 equipos por la suma de **\$2,175.01**, así: Una lavadora MABE LMA74215 WDABO PLATA SERIE2202502071 valorado en **\$750.00**, Una lavadora MABE LMA74215 WDABO PLATA SERIE2202503653 valorado en **\$750.00**; y un congelador MABE CHM15BPL HORIZONTAL SERIE 21090421EMT0036 valorado en **\$675.01**. **2.** Instruir al Departamento de Contabilidad, registre dichos bienes en el Inventario Municipal Sección Liga Municipal Deportiva de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Memorándum del 04/09/2023 suscrito por la Gerente General [REDACTED]: **CONSIDERANDO:** A efecto de poder disponer de tiempo, y como lo establece el Código Municipal, que literalmente dice en su Art. 80: El Alcalde elaborará el proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente oyendo la opinión de los Concejales y Jefes de las distintas dependencias, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas; y Art. 81: EL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEBERÁ SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO POR LO MENOS TRES MESES ANTES DE QUE SE INICIE EN NUEVO EJERCICIO FISCAL, EL CONCEJO PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO PERO NO PODRÁ AUTORIZAR GASTOS QUE EXCEDAN DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS DEL RESPECTIVO PROYECTO.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión para la elaboración del proyecto de Ordenanza de Presupuesto Municipal 2024, conformada por los señores funcionarios y empleados:

No.	NOMBRE.	CARGO.
1	Lic. José Wilfredo Salgado García c/p. Will Salgado.	Alcalde Municipal.
2	Sra. Gilda María Mata.	Síndico Municipal.
3	Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores.	Tercera Regidora Propietaria.

4	Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez.	Decima Segunda Regidora Propietaria.
5		Gerente General.
6		Jefe de la Unidad de Compras Públicas.
7		Jefe Contador del Departamento de Contabilidad Municipal.
8		Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
9		Tesorero Jefe del Departamento de Tesorería Municipal.
10		Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal.
11		Administradora Ad honorem en el Departamento de Cuentas Corrientes.
12		Jefe Departamento Recursos Humanos.
13		Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura.
14		Jefe del Departamento de Desarrollo Comunal.
15		Presupuestario en el Departamento Unidad Presupuestaria.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Correspondencia de fecha 04/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: Vista la solicitud firmada por el [REDACTED] Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, con autorización de la [REDACTED] Gerente General de esta Municipalidad; y teniéndose considerada la asignación presupuestaria respectiva, y en el Plan Anual de Compras, solicita la contratación de 3 Técnicos especializados, para instructoría de piano, free style y arbitraje, en el marco de la ejecución del Programa “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador” CONVIVIR, Sub Componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales, FOHS FASE II 2019, bajo la Línea Operativa de Formación Deportiva, Artística y Cultural; ejecutado por la Municipalidad de San Miguel y el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL). Esta Unidad ha trabajado con la Unidad solicitante los Documentos de Solicitud de Oferta, para la contratación, bajo el método de contratación “Consultores Individuales” de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Compras Públicas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el proceso por el método: Consultores Individuales código: CI-04-2023-AMSM “CONTRATACIÓN DE 3 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PARA INSTRUCTORÍA DE PIANO, FREE STYLE Y ARBITRAJE, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR” CONVIVIR, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, FOHS FASE II 2019, BAJO LA LÍNEA OPERATIVA DE FORMACIÓN DEPORTIVA,

ARTÍSTICA Y CULTURAL; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL).” **2.** Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta, para el proceso de contratación respectivo de conformidad al Art. 18 de la Ley de Compras Públicas. **3.** Nombrar Evaluadores Técnicos a los funcionarios señores [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, y [REDACTED] Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, para el proceso Consultores Individuales CI-04-2023-AMSM de conformidad a los artículos 18, 21; y 96 de la Ley de Compras Públicas. **4.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la [REDACTED] Asistente Administrativo en el Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Correspondencia de fecha 04/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: Vista la solicitud suscrita por el [REDACTED] Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, con autorización de la [REDACTED] Gerente General de esta Municipalidad; y teniéndose considerada la asignación presupuestaria respectiva, y en el Plan Anual de Compras vigente, solicita la contratación de 8 Técnicos especializados, para la intervención de 20 iniciativas productivas como parte del Programa Emprendimiento Solidario (2019) PES FASE III, en el marco del Proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR); ejecutado por la Municipalidad de San Miguel y el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL). Esta Unidad ha trabajado con la Unidad solicitante, los Documentos de Solicitud de Oferta, para la contratación bajo el método de contratación “Consultores individuales,” de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Compras Públicas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Municipalidad, realice el proceso por el método: Consultores Individuales código: CI-03-2023-AMSM “CONTRATACIÓN DE 8 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA INTERVENCIÓN DE 20 INICIATIVAS PRODUCTIVAS COMO PARTE DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2019) PES FASE III, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR); EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”. **2.** Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta, para el proceso de contratación respectivo de conformidad al Art. 18 de la Ley de Compras

Públicas. **3.** Nombrar Evaluadores Técnicos a los funcionarios señores [REDACTED] [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, y [REDACTED] [REDACTED] Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, para el proceso Consultores Individuales CI-03-2023-AMSM de conformidad a los artículos 18, 21; y 96 de la Ley de Compras Públicas. **4.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la [REDACTED] [REDACTED] Asistente Administrativo en el Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Correspondencia de fecha 04/09/2023 suscrita por la [REDACTED] [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: Vista la solicitud suscrita por la Gerente General de esta Municipalidad [REDACTED] [REDACTED], con autorización de la señora Síndico Municipal Gilda María Mata; y teniéndose considerada la asignación presupuestaria respectiva y en el Plan Anual de Compras vigente, solicita la contratación de auditoría externa para que emita dictamen sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, Alcaldía Municipal de San Miguel. Esta Unidad ha trabajado con la Unidad solicitante los Documentos de Solicitud de Oferta, para la contratación bajo el método de contratación “Consultores Individuales” de conformidad al artículo 68 de la Ley de Compras Públicas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el proceso por el método: Consultores Individuales código: CI-05-2023-AMSM “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” **2.** Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para el proceso de contratación respectivo de conformidad al Art. 18 de la Ley de Compras Públicas. **3.** Nombrar Evaluadores Técnicos a los funcionarios señores [REDACTED] [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas; y [REDACTED] [REDACTED] Gerente General de esta Municipalidad, para el proceso Consultores Individuales CI-05-2023-AMSM de conformidad a los artículos 18, 21; y 96 de la Ley de Compras Públicas. **3.** Nombrar Administrador del Contrato al [REDACTED] [REDACTED] Jefe Unidad Financiera Institucional.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum de fecha 25/08/2023 suscrito por [REDACTED] [REDACTED] Jefe Departamento Registro del Estado Familiar, recibido en la

Secretaría Municipal el 01/09/2023: Hace del conocimiento que a partir del 6 de septiembre 2023, los Registros del Estado Familiar, certificaciones de partidas, se expedirán únicamente del Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares (REVFA), proporcionado por el Registro Nacional de las Personas Naturales, que permite la emisión de certificación de forma segura por contar con Código “QR” y Código de Barras, siendo esta institución la responsable de la administración de dicho sistema. Circunstancia por la cual, solicita autorizar, que a partir de dicha fecha, la expedición de Partidas sea con firma digitalizada del Jefe del Registro, pudiendo ser expedidas tanto en el Palacio Municipal como en cualquier oficina que se habilite para proporcionar el servicio al usuario; así como también, la del Sub Jefe, en defecto del Jefe. Lo anterior, se realizará de acuerdo a los procesos establecidos por el Registro Nacional de las Personas Naturales referente a la incorporación de las firmas en comento y bajo lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos inciso segundo “... Las certificaciones y constancias podrán ser expedidas y remitidas por medios electrónicos, tanto entre órganos, dependencias de la Administración Pública, como entre éstas y los ciudadanos. A tales efectos, la Administración Pública, podrá implementar cualquiera de los mecanismos de firma electrónica o de autenticidad”; certificaciones que tendrán validez como medio de prueba de acuerdo con las reglas de la supletoriedad del Código Procesal Civil y Mercantil, procurando la Protección de los Derechos de las personas y respetando el Principio de Legalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar que a partir del 6 de septiembre 2023, la expedición de Partidas, será con firma digitalizada del Jefe del Registro, pudiendo ser expedidas tanto en el Palacio Municipal como en cualquier oficina que se habilite para proporcionar el servicio al usuario; así como también, la del Sub Jefe, en defecto del Jefe. Lo anterior, se realizará de acuerdo a los procesos establecidos por el Registro Nacional de las Personas Naturales, referente a la incorporación de las firmas en comento y bajo lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos inciso segundo “... Las certificaciones y constancias podrán ser expedidas y remitidas por medios electrónicos, tanto entre órganos, dependencias de la Administración Pública, como entre éstas y los ciudadanos. A tales efectos, la Administración Pública, podrá implementar cualquiera de los mecanismos de firma electrónica o de autenticidad”; certificaciones que tendrán validez como medio de prueba de acuerdo con las reglas de la supletoriedad del Código Procesal Civil y Mercantil, procurando la Protección de los Derechos de las personas y respetando el principio de legalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **once** de la agenda: Correspondencia del 28/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud, recibido en la Secretaría Municipal el 01/09/2023: **CONSIDERANDO: I.** Que el REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, en el Art. 3, inciso 1, establece que: el Concejo Municipal, debe aprobar el perfil del Programa Municipal de Becas, y en el inciso 3 del mismo artículo, establece que: Debe de aprobarse para cada ciclo del año lectivo, en el caso de educación superior.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar el perfil del Programa Municipal de Becas correspondiente al ciclo II-2023 de las diferentes instituciones educativas de nivel superior.

PERFIL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS.

NOMBRE DEL PROGRAMA.

PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS.

PERIODO DE EJECUCIÓN.

CICLO II-2023.

PARTICIPANTES.

Estudiantes de Educación Media Técnico y Superior.

RESUMEN DEL PROGRAMA

El Programa de Becas, implementado por la Alcaldía, contribuye al desarrollo académico de la juventud del municipio de San Miguel.

Mediante este programa social, se fortalece la formación académica de los jóvenes, que, a su vez, es una política en apoyo a la prevención violencia juvenil y garantiza la educación.

El programada Municipal de Becas, está destinado a ofrecer condiciones de equidad social, a fin de garantizar la culminación de los estudios y desarrollar sus potencialidades académicas que con lleven a facilitar los éxitos personal, profesional y laboral de la población joven estudiantil de bajo recursos económicos del municipio de San Miguel.

El Programa de Becas, que nace a raíz de la identificación de necesidades emergentes y palpables de la población joven del municipio, por lo cual, el programa de becas minimiza los factores de riesgos que afectan a la juventud: Deserción Escolar y Migración de Adolescente y Jóvenes.

La oferta brindada a los jóvenes, con base al reglamento para el Programa Municipal de becas y del art. 6 del mismo – Se establecen dos clases de becas y medias becas: Las becas y medias becas clase “A”: Estudios Universitarios y Técnicos, becas y medias becas clase “B”: Estudios de Educación Media. Todas las anteriores ofertadas para las instituciones de educación media y superior locales, con quienes tienen convenios vigentes.

El presente programa, posee el propósito de implementar acciones de disminución en la deserción de estudiantes por motivos económicos, promueve la igualdad de oportunidades

en el acceso a la educación, que son las apuestas al desarrollo académico estudiantil. Que los participantes tengan oportunidades de desarrollo integral y ejercer de manera consciente y progresiva sus derechos; contribuyendo así, al fortalecimiento de factores protección ⁽¹⁾.

Se trabaja con un enfoque preventivo, dinámico, componentes compatibles a los aportes de las políticas públicas como las siguientes: política de prevención de la violencia juvenil, política de promoción de la equidad de jóvenes, con énfasis en la inclusión social de madres solteras, política nacional de la mujer, política de emprendimiento juvenil, política del voluntariado juvenil.

Instrumentos de respaldo jurídico al programa: Artículos 53,54 y 59 de la Constitución de la República, ante el derecho y acceso a la educación inherente a la persona. Artículo 4 del Código Municipal, Artículos 16, 17 y 20 literal "c" de la Ley General de la Juventud y Reglamento Municipal de Otorgamiento de Becas (vigente).

JUSTIFICACIÓN

Este programa es una respuesta a la demanda estudiantil, con el aporte de minimizar los factores de riesgos que afectan a la población joven, considerando entre ellos la deserción escolar, migración de adolescente y jóvenes, desempleo y adaptación a la nueva plataforma virtual. La educación es importante para el desarrollo económico y social, diferentes estudios demuestran que en la medida que los países alcanzan niveles altos de educación, también logran un alto nivel de desarrollo económico.

El sistema educativo en El Salvador tiene muchos retos pendientes por superar: El acceso equitativo, el bajo rendimiento académico, la deserción escolar, entre otros. Analizar las causas que lo están generando, pues al salirse del sistema educativo, adolescentes y jóvenes (entre otras consecuencias) estarán más expuestos al entorno social de sus comunidades, las cuáles, en el país están siendo afectadas por altos índices de violencia e inseguridad u otros factores sociales.

En respuesta a lo anterior, se implementa el Programa Municipal de Becas de la Alcaldía de San Miguel, como un espacio de protección, en donde adolescentes y jóvenes desarrollan y potencializan sus habilidades, garantizando el acceso a la educación de la población del municipio de San Miguel, a través de una gama de alternativas de acuerdo a la particularidad y necesidades de los participantes, permitiendo así formar mejores seres humanos, ciudadanos con valores, competentes, generando oportunidades de progreso y prosperidad, con un alto grado de estudio y cultura de sus ciudadanos.

El Programa Municipal de Becas, busca que ningún joven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad por violencia trunque su meta de concluir sus estudios profesionales, de esta forma garantizar y fortalecer una educación inclusiva y equitativa de calidad, desde el nivel medio y el superior, para que las nuevas generaciones tengan la oportunidad de desarrollar capacidades y mejorar sus condiciones de vida, aumentando la posibilidad de obtener un espacio de trabajo estable y acelerar la preparación de una reserva de jóvenes

¹Factores protección: son los mecanismos y acciones que se implementan para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades personales que permitan eliminar, reducir y neutralizar los factores de riesgo. Se comprenderá como factores de riesgo elementos y/o circunstancias presentes en un entorno que afectan directamente la integridad personal de los jóvenes.

para las actividades productivas, erradicando el mayor porcentaje de la población joven con desempleo, propiciando desarrollo económico en el municipio.
Los datos son los últimos actualizados en las páginas oficiales tanto del Ministerio de Educación, como del Instituto Nacional de la Juventud.

OBJETIVOS

General: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones de formación académica, en los jóvenes de bajos recursos económicos y buen rendimiento académico y que les permita culminar sus estudios de educación media, técnico y superior, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias migueleñas.

Específico:

- 1) Generar el acceso a estudios de educación media y superior, de esta forma ampliar las posibilidades de obtener un espacio de trabajo estable y acelerar la preparación de una reserva de jóvenes para las actividades productivas.
- 2) Inculcar responsabilidad social, mediante el voluntariado juvenil durante el proceso de formación académica.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Contribuir en los adolescentes y jóvenes, el éxito escolar y que culminen satisfactoriamente el curso de la carrera en los tiempos previstos por la universidad/institutos técnicos.
 2. Contribuir a la disminución de la deserción escolar y migración por motivos económicos, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.
 3. Proveer a los beneficiarios jóvenes, elementos y herramientas que favorezcan la futura inserción laboral, desarrollen experiencias de trabajo durante el curso de su carrera.
 4. Contribuir al fortalecimiento del servicio social a través de la incorporación de los becados, en los diversos proyectos municipales.

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA

Marco Regulatorio: este programa tendrá como base y techo la normativa jurídica salvadoreña de respaldo legal al programa: Reglamento para el Programa Municipal de Becas (vigente), Código Municipal Art. 1 numeral 24 y Artículos 53,54 y 59 de la Constitución de la República, ante el derecho y acceso a la educación es inherente a la persona. Instrumentos vigentes en materia de juventud; así mismo adoptará las políticas pertinentes de juventud y educación.

Intervención y Sostenibilidad: El programa contempla mecanismos que hacen posible que los beneficios, resultados e impactos positivos continúen. La sostenibilidad radica en la gestión, estableciendo en convenios de cooperación y proyección con las instituciones académicas superior y de educación media, asumiendo juntos compromisos bipartitos para el respaldo y sostenibilidad al programa. Abierto para que cualquier organismo internacional o nacionales, fundaciones, ONG,s se sume a dicho programa de becas. La

capacidad instalada del ejercicio se mantiene de manera permanente, como un espacio pluralista, inclusivo, abierto y sin distinción de credo e ideología político-partidario. Los gobiernos locales de turno desde el inicio asumen responsabilidad para el logro de los resultados de la intervención, estableciendo alianzas estratégicas con instituciones afines al trabajo, adolescencia y juventud, con el fin de favorecer las condiciones de gestión y sostenibilidad. Concientizar al joven sobre acciones y actividades para un bien común de la ciudad y sus ciudadanos. Es la contraparte que el estudiante del programa ejerce por el beneficio obtenido, por ejemplo, la incorporación a los programas o proyectos relacionados al medio ambiente, salud y educación, en los que el joven será el protagonista del desarrollo de estos, transformando desde sus hábitos, hasta lograr cambios significativos en la ciudad de San Miguel.

Viabilidad Económica: por la naturaleza del programa social, serán los titulares de obligación y responsabilidad quienes presupuestarán y aportarán recursos económicos para garantizar los servicios.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

001	ELABORACION DEL PERFIL DEL PROGRAMA DE BECAS PARA CICLO II-2023
002	REALIZAR PROCESO DE RENOVACIÓN, PARA CICLO II-2023.
003	ELABORACION DE NOMINAS DE SELECCION DE RENOVACIÓN CICLO II-2023
003	APROBACION DE NOMINAS DE SELECCIÓN DE RENOVACIÓN PARA EL CICLO II-2023, POR COMISIÓN DE BECAS
004	ENVIO DE NOMINAS DE RENOVACIÓN DE CICLO II-2023, A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.
005	RECEPCION DE NOMINAS VALIDADAS Y PRESUPUESTO DE BECARIOS INSCRITOS, ENVIADOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y MEDIA PARA EL CICLO II-2023.
006	APROBACION DE NOMINA CON ARANCELES CICLO II-2023 POR COMISIÓN DE BECAS
007	APROBACIÓN DEL PERFIL DEL PROGRAMA DE BECAS PARA EL CICLO II-2023 POR EL CONCEJO MUNICIPAL
008	APROBACION DEL ACUERDO MUNICIPAL, CICLO II-2023 POR EL CONCEJO MUNICIPAL
009	REALIZAR PROCESOS DE PAGO PARA CICLO I- 2023
010	GESTION ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL.

UBICACIÓN

Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, El Salvador, Centro América.

INTERVENCIÓN

Población meta a Intervenir: jóvenes hasta los 35 años de escasos recursos económicos y residentes en el Municipio de San Miguel, que poseen el interés de superación personal y profesional, que a su vez cuentan con un excelente rendimiento académico para administrar el beneficio de la beca de estudio.

EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO

El personal asignado del Departamento Municipal de la Juventud, para la implementación del Programa Municipal de Becas será seleccionado en conjunto con la comisión de educación y becas, según la demanda o perfil del cargo en la caracterización, los cuales deban ser:

- 1- Coordinadora del programa.
- 2- Técnico (2)

PRESUPUESTO



PRESUPUESTO GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS CICLO II-2

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUVENTUD

MUNICIPIO: SAN MIGUEL DEPARTAMENTO: SAN MIGUEL



Nº	INSTITUCION	CANTIDAD DE BECAS CICLO II 2023	MONTO CICLO II 2023
1	INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD "IEPROES"	10	\$4,400.00
2	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS "UGB"	30	\$7,962.00
3	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA "UMA"	22	\$7,240.00
4	UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO "UNAB"	82	\$28,827.50
5	UNIVERSIDAD DE ORIENTE "UNIVO"	43	\$10,387.50
TOTAL		187	\$58,817.00

2. Autorizar de **Fondos FODES** 120-Libre Disponibilidad la erogación por un techo máximo de **\$58,817.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **56305** - Becas, correspondientes al pago de becas del CICLO II-2023 de las diferentes Instituciones Educativas de nivel Técnico y Superior, todo ello en cumplimiento a lo estipulado en el convenio entre la Municipalidad e Instituciones Educativas relacionadas, conforme a

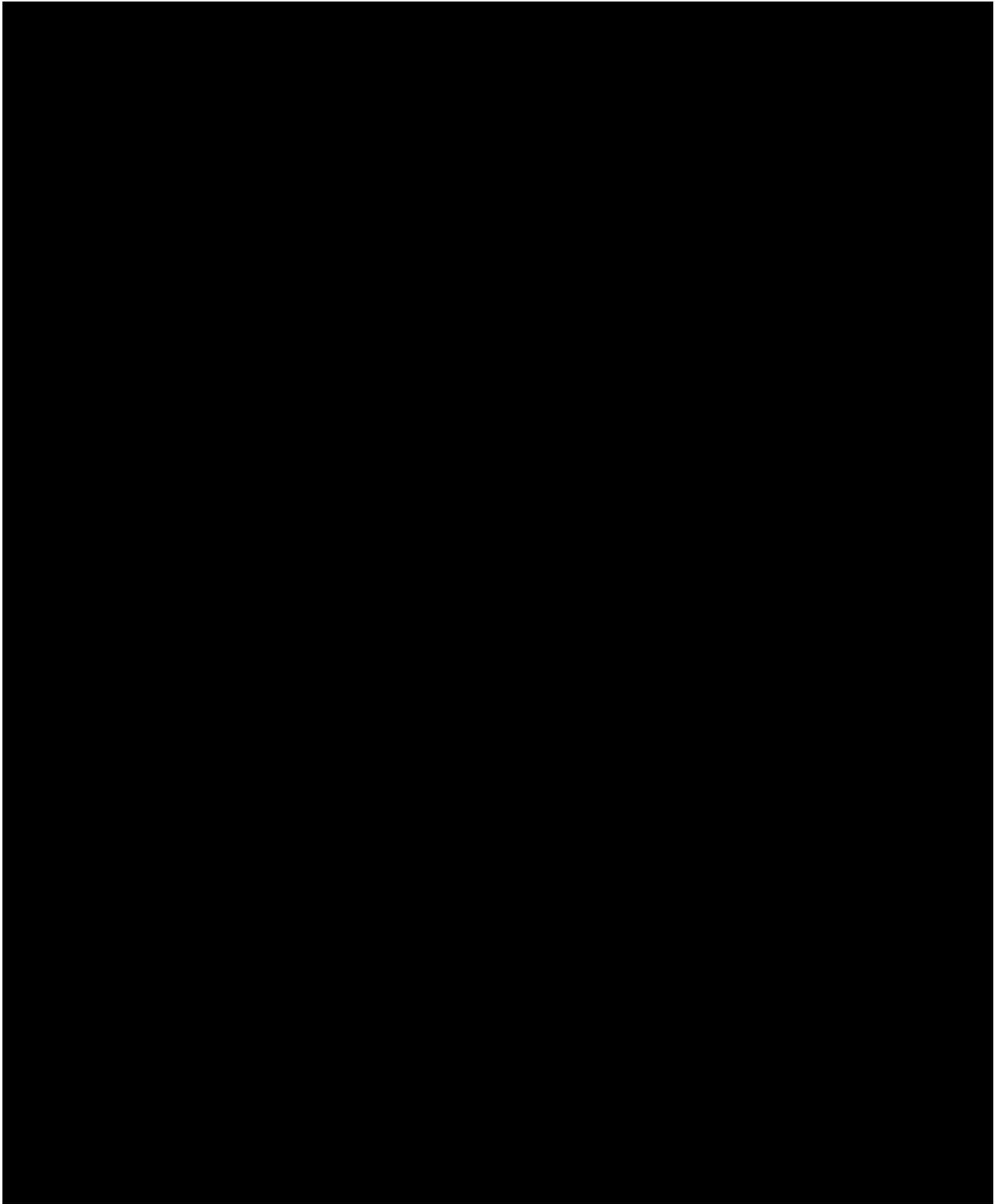
montos establecidos en el Perfil y nómina de Estudiantes del Programa Municipal de Becas.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Correspondencia del 28/08/2023 suscrita por la Ing. [REDACTED] [REDACTED] Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud, recibido en la Secretaría Municipal el 01/09/2023: **CONSIDERANDO: I.** Que el REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, en el Art. 3, inciso 1, establece que: el Concejo Municipal debe aprobar nómina de becarios seleccionados por la Comisión de becas y en el inciso 3 del mismo artículo establece que: debe de aprobarse para cada ciclo del año lectivo, en el caso de educación superior.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar nómina de 30 becarios seleccionados de nivel técnico y superior de la UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS "UGB", del Programa Municipal de Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, con montos estimados para el CICLO II-2023, que han sido revisadas, seleccionadas; y validadas por la Comisión de Becas, que se detallan:



NOMINA DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS "UGB"
PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
MUNICIPIO: SAN MIGUEL DEPARTAMENTO: SAN MIGUEL
CICLO II-2023



[REDACTED]			
------------	--	--	--

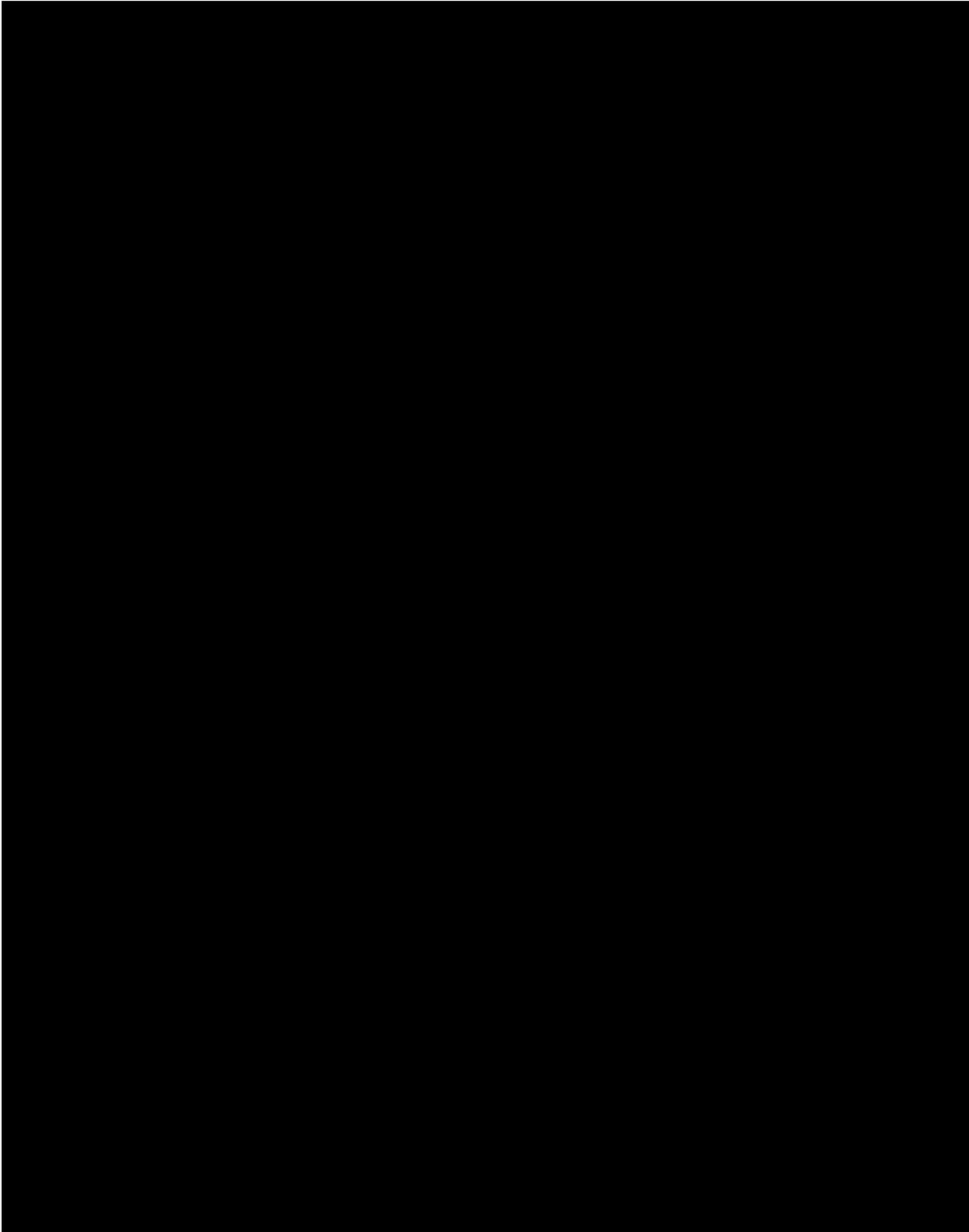


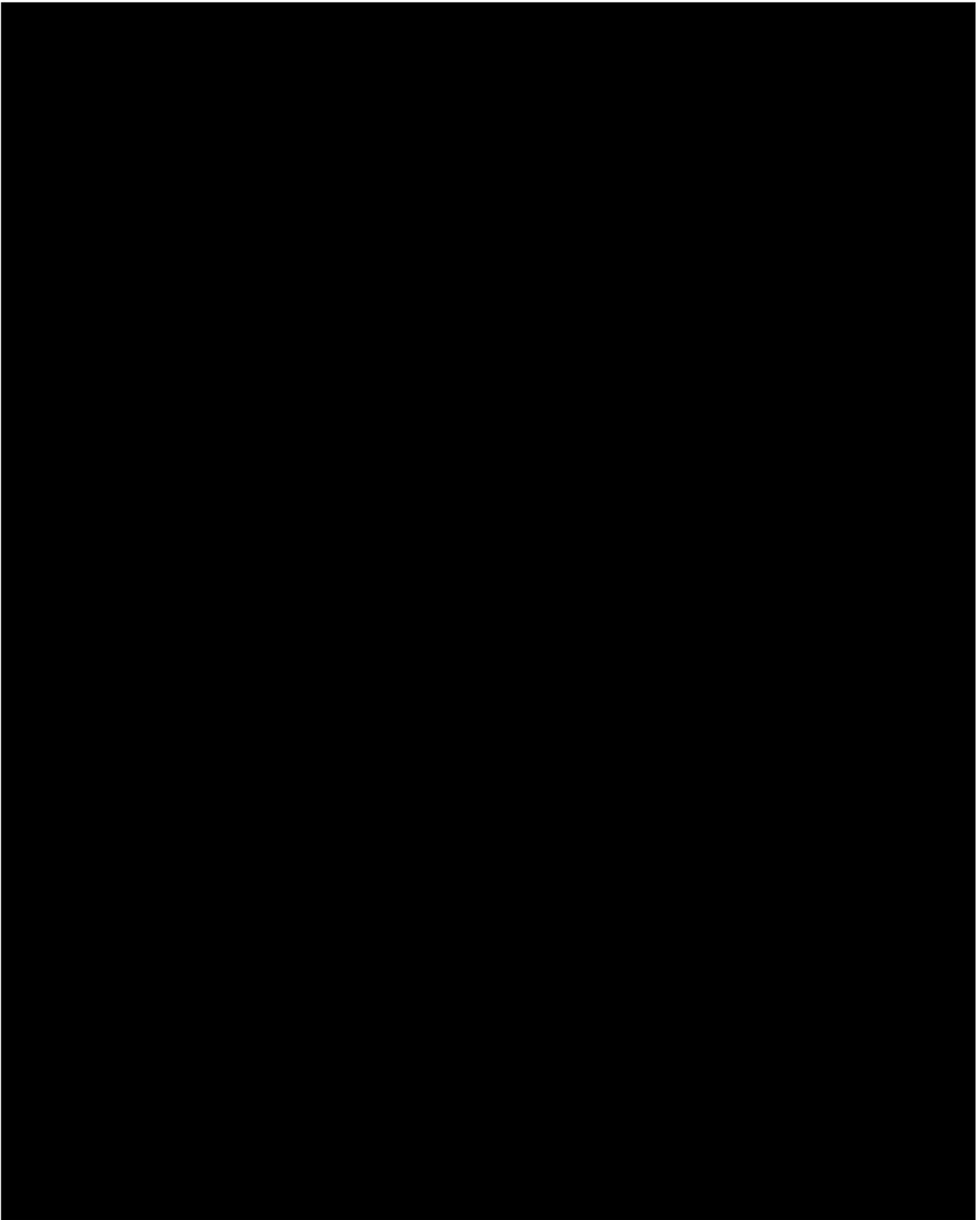
CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Correspondencia del 28/08/2023 suscrita por Ing. Ana Delmy Rodríguez Mondragón Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud, recibido en la Secretaría Municipal el 01/09/2023: **CONSIDERANDO: I.** Que el **REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, en el Art. 3, inciso 1, establece que: el Concejo Municipal debe aprobar nómina de becarios seleccionados por la Comisión de becas y en el inciso 3 del mismo artículo establece que: Debe de aprobarse para cada ciclo del año lectivo, en el caso de educación superior.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar nómina de 43 becarios seleccionados de nivel técnico y superior de la UNIVERSIDAD DE ORIENTE “UNIVO” del Programa Municipal de Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, con montos estimados para el CICLO II-2023, que han sido revisadas, validadas; y seleccionadas por la Comisión de Becas, que se detallan:



NOMINA DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD DE ORIENTE "UNIVO"
PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
MUNICIPIO: SAN MIGUEL DEPARTAMENTO: SAN MIGUEL
CICLO II-2023







CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Correspondencia del 28/08/2023 suscrita por la Ing. Ana Delmy Rodríguez Mondragón Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud, recibido en la Secretaría Municipal el 01/09/2023: **CONSIDERANDO: I.** Que el REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, en el Art. 3, inciso 1, establece que: el Concejo Municipal debe aprobar nómina de becarios seleccionados por la Comisión de becas y en el inciso 3 del mismo artículo establece que: debe de aprobarse para cada ciclo del año lectivo, en el caso de educación superior.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar nómina de 82 becarios seleccionados de nivel técnico y superior de la UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO “UNAB” del Programa Municipal de Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, con montos estimados para el CICLO II-2023, que han sido revisadas, validadas y seleccionadas por la Comisión de Becas, que se detallan:



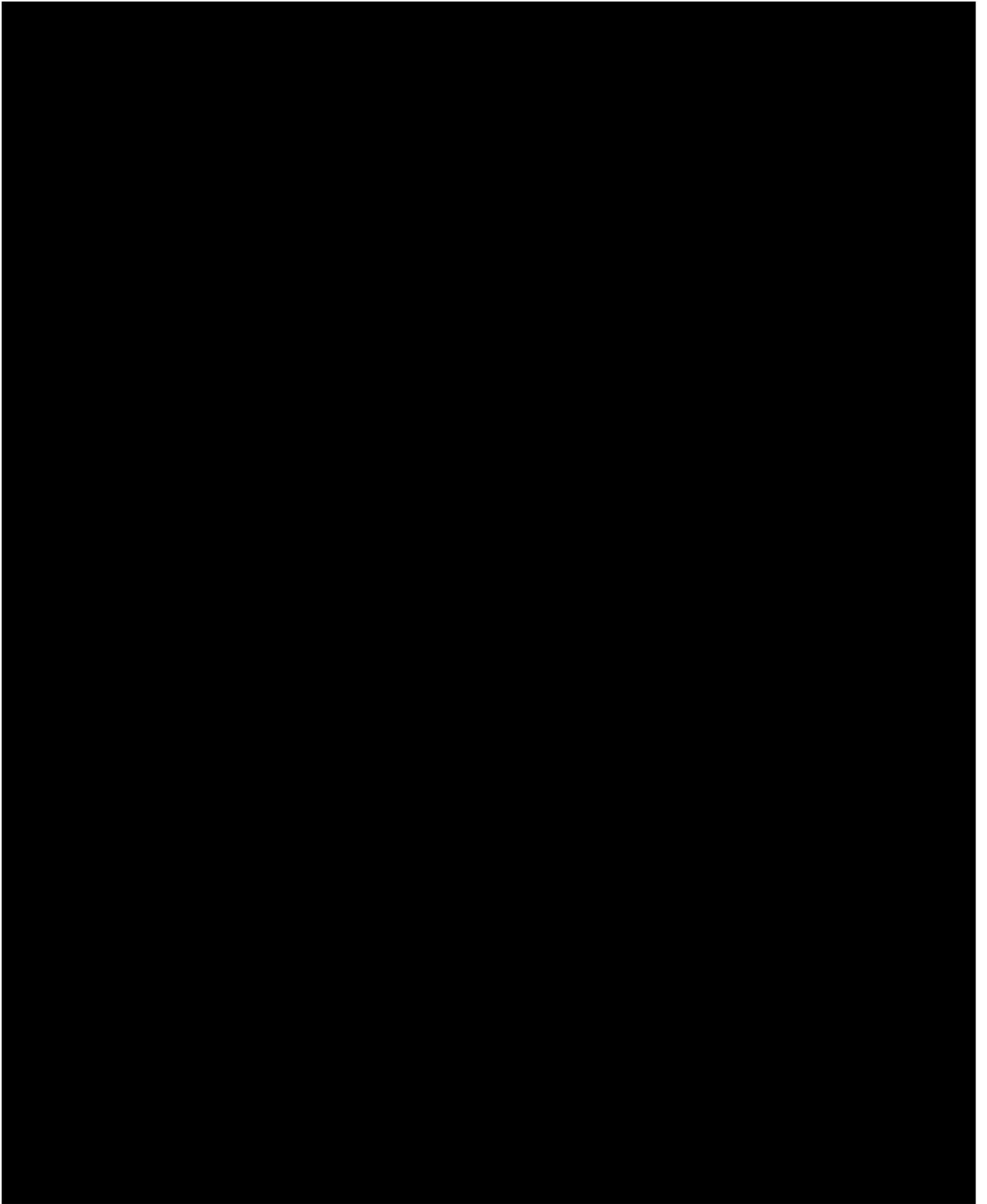
**NOMINA DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRES BELLO "UNAB"
PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS**

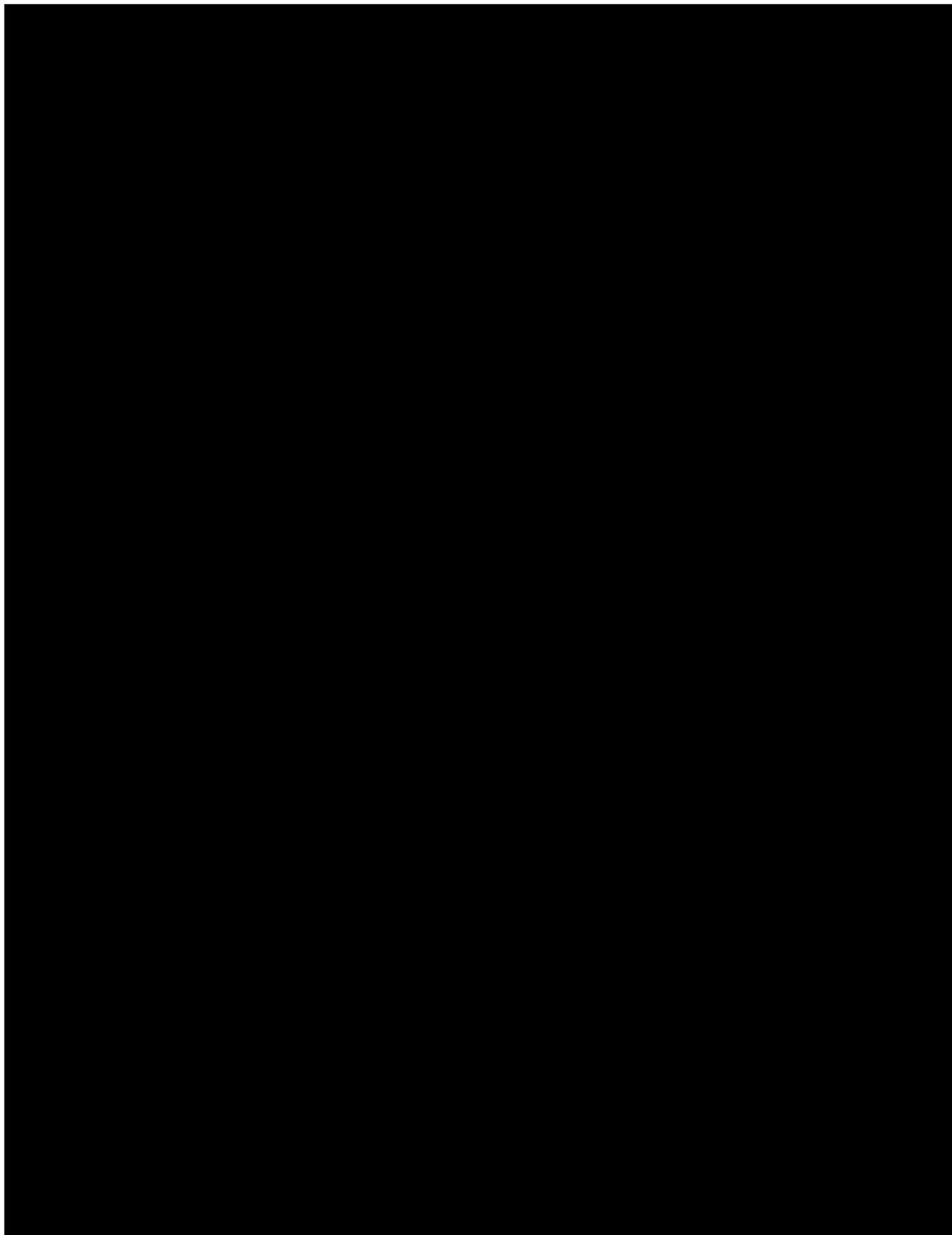
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

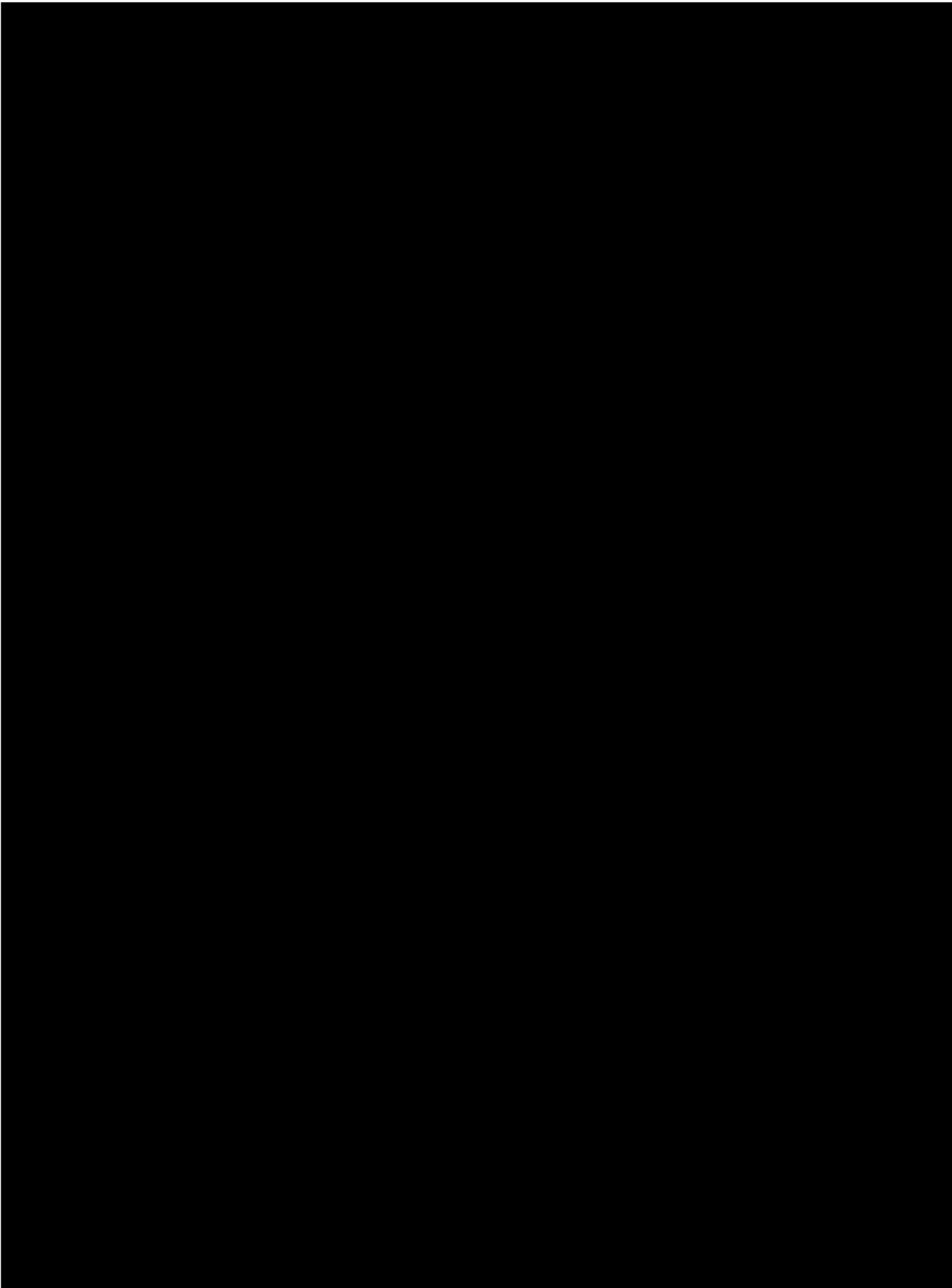
MUNICIPIO: SAN MIGUEL DEPARTAMENTO: SAN MIGUEL

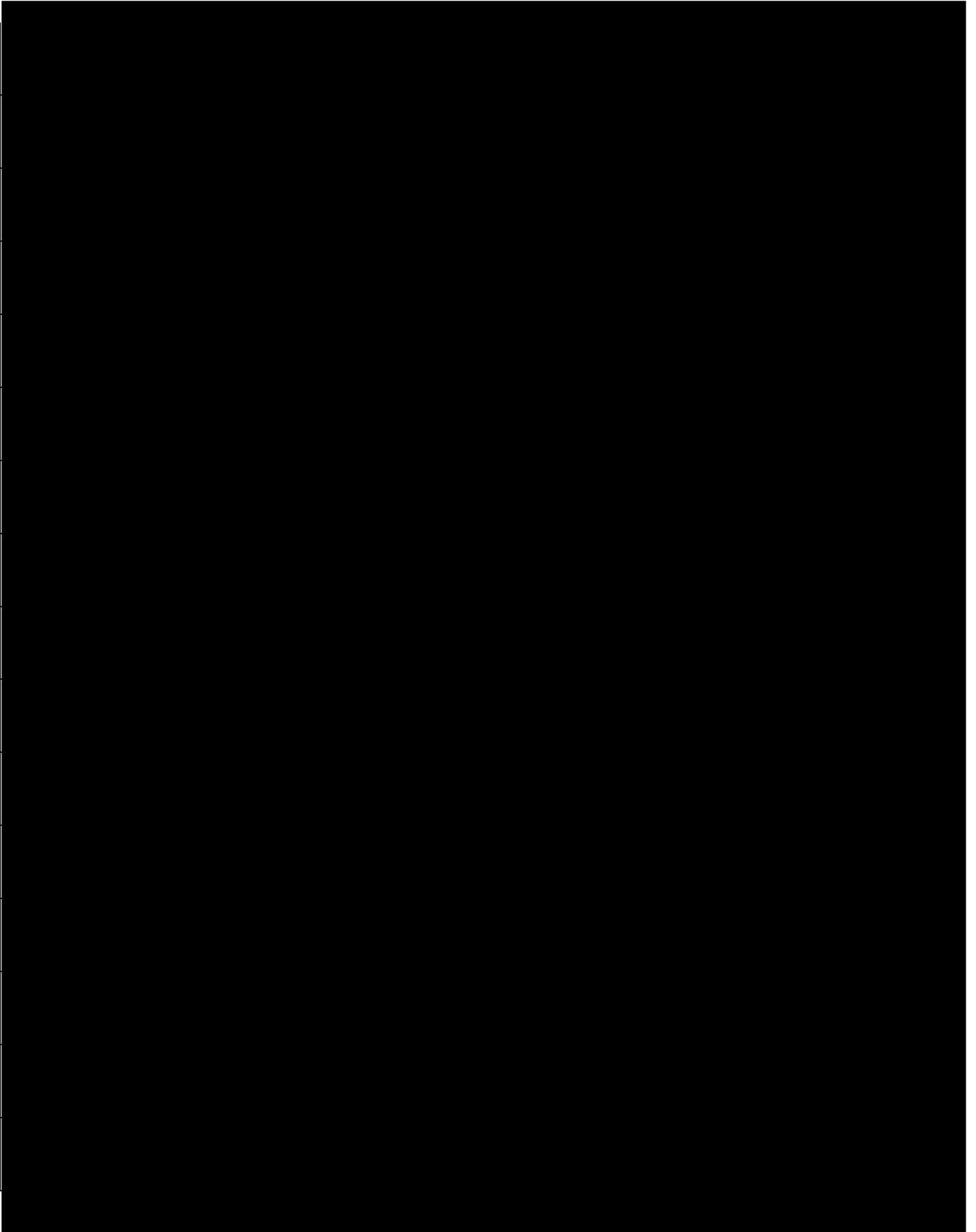
CICLO II-2023

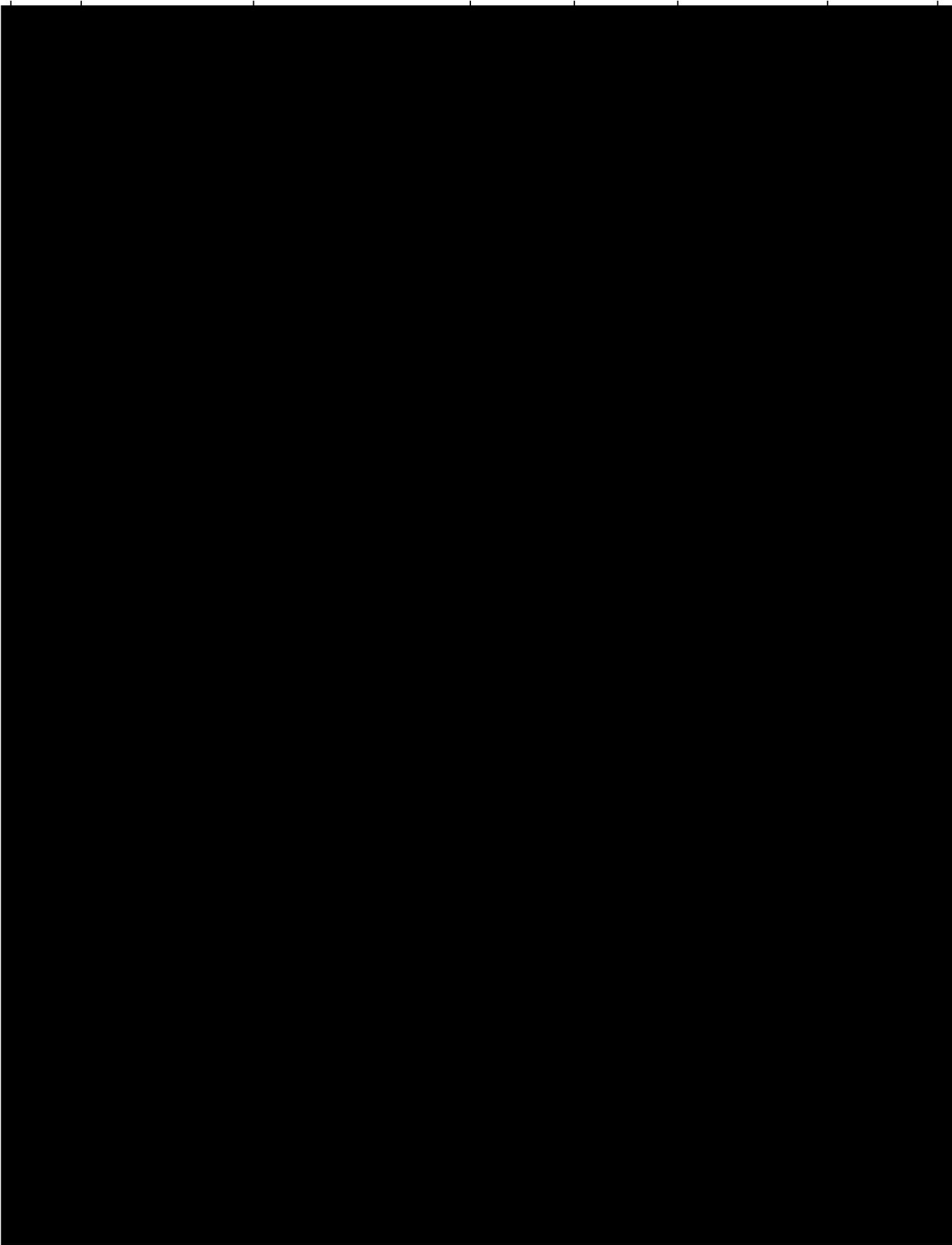












CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Correspondencia del 28/08/2023 suscrita por [REDACTED] Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud, recibido en la Secretaría Municipal el 01/09/2023: **CONSIDERANDO: I.** Que el **REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, en el Art. 3, inciso 1, establece que: el Concejo Municipal debe aprobar nómina de becarios seleccionados por la Comisión de becas y en el inciso 3 del mismo artículo establece que: debe de aprobarse para cada ciclo del año lectivo, en el caso de educación superior.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar nómina de 22 becarios seleccionados de nivel técnico y superior de la **UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA “UMA”** del Programa Municipal de Becas de la Alcaldía de San Miguel, con montos estimados para el **CICLO II-2023**, que han sido revisadas, validadas y seleccionadas por la Comisión de Becas, que se detallan:



**NOMINA DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
MUNICIPIO: SAN MIGUEL DEPARTAMENTO: SAN MIGUEL**



CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda:

Correspondencia del 28/08/2023 suscrita por [REDACTED]
Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud, recibido en la Secretaría Municipal el 01/09/2023: **CONSIDERANDO: I.** Que el **REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, en el Art. 3, inciso 1, establece que: el Concejo Municipal debe aprobar nómina de becarios seleccionados por la Comisión de becas y en el inciso 3 del mismo artículo establece que: debe de aprobarse para cada ciclo del año lectivo, en el caso de educación superior.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar nómina de 10 becarios seleccionados de nivel técnico y superior del INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD “IEPROES” del Programa Municipal de Becas de la Alcaldía de San Miguel, con montos estimados para el CICLO II-2023, que han sido revisadas, validadas; y seleccionadas por la Comisión de Becas, que se detallan:

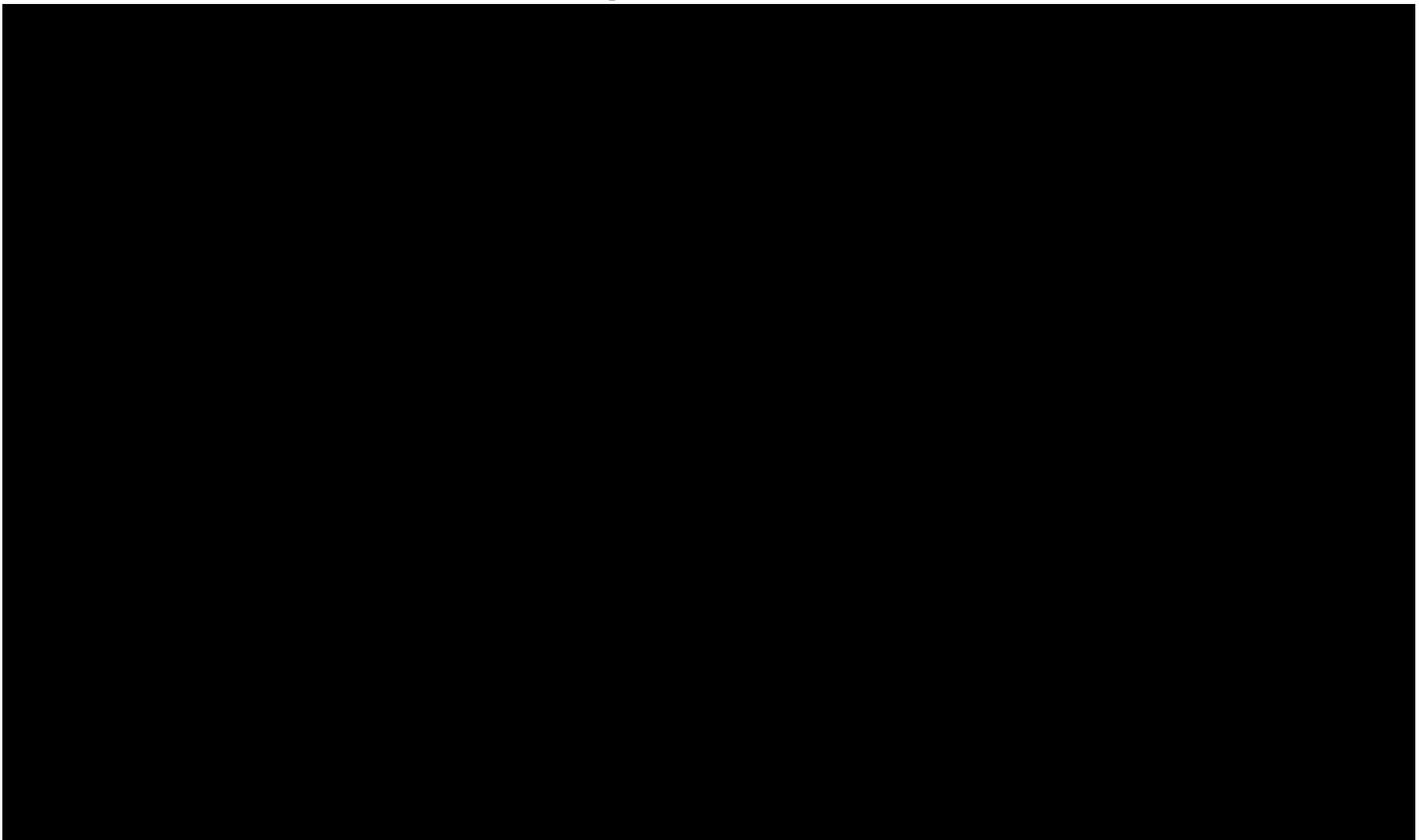
NOMINA DE ESTUDIANTES INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD

“IEPROES”

PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

MUNICIPIO: SAN MIGUEL DEPARTAMENTO: SAN MIGUEL



CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Correspondencia de fecha 05/09/2023 suscrita por la Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria; y Gerente General Ad-Honorem del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Por delegación del señor Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, y Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, solicita autorizar el uso de Tarjeta de Débito con el nombre AMSM/COMITÉ ORGANIZADOR del Banco Hipotecario, asociada a la Cuenta Corriente No. [REDACTED] que está a nombre de Alcaldía Municipal de San Miguel/Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, para que sea utilizada, para compras de publicidad a las Empresas extranjeras, propietarias de las redes sociales (Facebook, Instagram, X, youtube; y tiktok), siendo así utilizada exclusivamente para compras en línea y administrada por la señora Síndico Municipal Gilda María Mata de esta Municipalidad, y Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar el uso de Tarjeta de Débito con el nombre AMSM/COMITÉ ORGANIZADOR del Banco Hipotecario, asociada a la Cuenta Corriente No. [REDACTED], que está a nombre de Alcaldía Municipal de San Miguel/Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, para que sea utilizada, para compras de publicidad a las Empresas extranjeras, propietarias de las redes sociales (Facebook, Instagram, X, YouTube; y tiktok), siendo así utilizada exclusivamente para compras en línea y administrada por la señora Síndico Municipal Gilda María Mata de esta Municipalidad, y Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Correspondencia de fecha 05/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En atención al CP-21-2023-AMSM “CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE COMO APOYO A CAMPAÑA SÚMATE A LA U, EN EL MARCO DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” y resolución de fecha 21 de agosto

2023, firmada por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores Tercer Regidor Propietario, se autorizó a esta Unidad, iniciar dicho proceso, y se aprobaron los documentos de solicitud respectivos; por lo que la Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar el proceso de contratación por el método de comparación de precios, recibiendo en fecha 29 de agosto 2023, dos ofertas que se detallan:

OFERENTE.	TOTAL, DE LA OFERTA, IVA INCLUIDO.
1. Corporación Evolución, S.A. de C.V.	\$ 12,497.80
2. Transporte My Princes Tur, S.A. de C.V.	\$5,900.00

En resolución de fecha 30 de agosto 2023, esta Unidad, fue autorizada para realizar el análisis de dichas ofertas; por lo que, en informe de Evaluación de Ofertas, se recomendó adjudicar el proceso a la Empresa Transporte My Princes Tur, S.A. de C.V., por cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos de solicitud. En resolución No. 3 de fecha 05 de septiembre 2023, se adjudicó el proceso a la Empresa Transporte My Princes Tur, S.A. de C.V., por un monto de **\$5,900.00** IVA incluido.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$5,900.00** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **54304** Transportes, Fletes y Almacenamientos para cancelar a Transporte My Princes Tur, S.A. de C.V. las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso CP-21-2023-AMSM “CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE COMO APOYO A CAMPAÑA SÚMATE A LA U, EN EL MARCO DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Memorándum de fecha 05/09/2023 suscrito por la [REDACTED] Delegada de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica: Autorizar Reintegro No. 08 del Fondo de **Caja Chica** de conformidad al artículo 20 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez**

votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$990.77**, valor reintegro No. 08 del Fondo de **Caja Chica**, que se detalla:

CONCEPTO.	TOTALES.
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS.	\$15.18
54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON.	\$50.22
54107 PRODUCTOS QUIMICOS.	\$47.50
54114 MATERIALES DE OFICINA.	\$45.00
54117 MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA.	\$49.50
54118 HERRAMIENTOS, RESPUESTOS Y ACCESORIOS.	\$153.75
54119 MATERIALES ELECTRICOS.	\$61.50
54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES.	\$60.00
54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.	\$90.00
54314 ATENCIONES OFICIALES.	\$140.00
55599 IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS.	\$19.12
61101 MOBILIARIOS.	\$195.00
61104 EQUIPOS INFORMATICOS.	\$64.00
TOTALES.	\$990.77

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Memorándum de fecha 05/09/2023 suscrito por la [REDACTED] Delegada de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica: Autorizar reintegro No. 07 del Fondo de **Monto Fijo** de conformidad al artículo 19 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$849.00**, valor reintegro No. 07 del Fondo de **Monto Fijo**, que se detalla:

CONCEPTO.	TOTALES.
54401 PASAJES AL INTERIOR.	\$15.00
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA.	\$180.00

61104 EQUIPOS INFORMATICOS.	\$654.00
TOTALES.	\$849.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Correspondencia de fecha 04/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 07 Acta No. 29 de la sesión ordinaria del 05/07/2023, el Concejo Municipal, priorizó el proyecto: “RECARPETEO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE 30 AVENIDA SUR DESDE AVENIDA CORONEL MIGUEL ANGEL BENNET HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE LUIS BALTAZAR RAMÍREZ ZAPATA DE COLONIA EL ÁNGEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 47 de la Ley de Compras Públicas. En Acuerdo Municipal No. 06 Acta No. 31 de la sesión ordinaria del 19/07/2023, el Concejo Municipal, aceptó la donación de la Carpeta Técnica de dicho proyecto, por lo que esta Unidad en conjunto con el Departamento de Ingeniería y Arquitectura, han elaborado los documentos de solicitud para la contratación de la ejecución del proyecto de conformidad al Art. 20 literal f) de la Ley de Compras Públicas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Aprobar Documentos de Solicitud de Oferta del proceso LC-04/2023AMSM “RECARPETEO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE 30 AVENIDA SUR DESDE AVENIDA CORONEL MIGUEL ANGEL BENNET HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE LUIS BALTAZAR RAMÍREZ ZAPATA DE COLONIA EL ÁNGEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, realizar el proceso de ley respectivo. **3.** Autorizar publicar en ¼ de página la convocatoria de la Licitación Competitiva 04/2023AMSM, y erogar de **fondos propios** la cantidad de **\$175.89** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313-** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. DE C. V. (DIARIO EL SALVADOR), el servicio de publicidad. **4.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra de la publicación al [REDACTED] [REDACTED] Sub Jefe de la Unidad de Compras Públicas. **5.** Nombrar a los funcionarios señores [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal; y [REDACTED] Solicitante y Conocedor de la Materia, miembros del Panel de Evaluación de Ofertas para la Licitación Competitiva 04/2023AMSM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Correspondencia de fecha 04/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 07 Acta No. 29 de la sesión ordinaria del 05/07/2023, el Concejo Municipal, priorizó el proyecto: “RECARPETEO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE 30 AVENIDA SUR DESDE AVENIDA CORONEL MIGUEL ANGEL BENNET HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE LUIS BALTAZAR RAMÍREZ ZAPATA DE COLONIA EL ÁNGEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 47 de la Ley de Compras Públicas. En Acuerdo Municipal No. 06 Acta No. 31 de la sesión ordinaria del 19/07/2023, el Concejo Municipal, aceptó la donación de la Carpeta Técnica de dicho proyecto, por lo que esta Unidad en conjunto con el Departamento de Ingeniería y Arquitectura, han elaborado los documentos de solicitud para la contratación de la supervisión externa del proyecto de conformidad al Art. 20 literal f) de la Ley de Compras Públicas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar los documentos de solicitud para el proceso SMC-01-2023 AMSM CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “RECARPETEO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE 30 AVENIDA SUR DESDE AVENIDA CORONEL MIGUEL ANGEL BENNET HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE LUIS BALTAZAR RAMÍREZ ZAPATA DE COLONIA EL ÁNGEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, realice el proceso de Contratación SMC-01-2023 AMSM. **3.** Nombrar a los funcionarios señores [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal; y [REDACTED] Solicitante y Conocedor de la Materia, miembros del Panel de Evaluación de Ofertas para el proceso SMC-01-2023 AMSM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Memorándum de fecha 05/09/2023 suscrito por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: En Acuerdo Municipal No. 21/2023 Acta No. 24 de fecha 01 de junio 2023, está nombrada en el cargo Jefe en el Departamento Unidad Municipal de la Mujer la [REDACTED], en período de prueba por 3 meses a partir del 02 de junio 2023, por el sistema de contrato con salario mensual de **\$750.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2023-51201**; y habiendo finalizado el período de prueba, el 02 de septiembre 2023, obteniendo un resultado satisfactorio en la

Evaluación de Desempeño, solicito: Nombrar en propiedad en la plaza de Jefe en el Departamento Unidad Municipal de la Mujer a la [REDACTED], con salario mensual de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51201, por el sistema de contrato a partir del 03 de septiembre 2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad en la plaza de Jefe en el Departamento Unidad Municipal de la Mujer a la [REDACTED], con salario mensual de **\$750.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51201** por el sistema de contrato a partir del 03 de septiembre 2023.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Correspondencia de fecha 04/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 3 Acta No. 36 de la sesión extraordinaria de fecha 30/08/2023, el Concejo Municipal, priorizó el proyecto: “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN MIGUEL,” con sus respectivos componentes. El Departamento de Ingeniería y Arquitectura, ha formulado la Carpeta Técnica para dicho proyecto, por lo que esta Unidad en conjunto con la Unidad solicitante, han elaborado los documentos de solicitud para la contratación de la ejecución del proyecto de conformidad al Art. 20 literal f) de la Ley de Compras Públicas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, realice el proceso por la modalidad de Comparación de Precios. **3.** Aprobar los documentos de solicitud del proceso Código CP-27-2023 AMSM. **4.** Nombrar a los funcionarios señores Licda. Mayra Iveth Arévalo Jefe de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero [REDACTED] Asesor Legal, [REDACTED] Conocedor de la materia; y [REDACTED] Solicitante, miembros del Panel de Evaluación de Ofertas para el proceso CP-27-2023 AMSM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Correspondencia de fecha 05/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que en Acuerdo Municipal No. 09 Acta No. 14 de fecha 31 de marzo 2023, se nombró a la [REDACTED], Administradora Interino en el Departamento de Cuentas Corrientes por el Sistema de Contrato en período de prueba del 01 de abril al 01 de julio 2023, con salario mensual de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51201, quien actualmente está nombrada como Técnico por Contrato en el mismo Departamento; y habiendo finalizado el período de prueba.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar Administradora Interino en el Departamento de Cuentas Corrientes durante el período del 02 de julio al 02 de octubre 2023 a la [REDACTED], quien actualmente está nombrada como

Técnico por el Sistema de Contrato en el mismo Departamento con el sueldo mensual de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51101. Se faculta a la [REDACTED], firme las Solvencias Municipales, durante el período antes mencionado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Memorándum de fecha 01/09/2023 suscrito por la Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente; y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: Informa a este Honorable Concejo Municipal, que en relación al acta número ocho del uno de septiembre del 2023 suscrita por la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C., en la cual en fecha 31 de agosto 2023, la Comisión Deportiva, fue notificada por Secretaría Municipal del Acuerdo Municipal No. 08 acta No. 36 en la sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto 2023, en el cual se autoriza la prórroga de los contratos de prestación de servicio sin dependencia laboral de los jugadores del equipo San Miguel F.C., y autorizar la erogación de fondos por la prestación de dichos servicios, hasta la fecha veintitrés de julio del dos mil veintitrés, por lo que esta Comisión Deportiva, hace del conocimiento que en el torneo de apertura 2023 de la Liga Nacional de Fútbol organizado por INDES, el Equipo San Miguel F.C., clasificó a octavos de finales, habiendo perdido el equipo miguelense contra el equipo Santa Tecla F.C., por lo que fue eliminado del Torneo Apertura 2023 previo a la finalización del torneo; no obstante esta Comisión, considera que no es procedente prorrogar los contratos de prestación de servicios sin dependencia laboral, para los jugadores relacionados en el Acuerdo Municipal No. 08 acta No. 36 en la sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto 2023, por haber sido eliminados previo a la finalización del Torneo Apertura 2023, y no haber prestado dichos servicios hasta su finalización; en consecuencia y por votación unánime la Comisión Deportiva, solicita al Concejo Municipal de San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal No. 08 acta No. 36 de la sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto 2023, que se refiere a la prórroga de los contratos de prestación de servicio sin dependencia laboral de los jugadores del Equipo San Miguel F.C. hasta el 23 de julio 2023, debido que el equipo, fue eliminado previo a la finalización del Torneo Apertura 2023; así como desistir de la erogación de fondos por la prestación de servicios, lo anterior en base al artículo 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Correspondencia de fecha 30/08/2023 suscrita por el [REDACTED] Representante Legal Inversiones Sinaí, S. A. de C. V., recibida en el Despacho Municipal a las 02:49 p.m. del 30/08/2023: Se refiere a la notificación de aceptación de la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel, de las zonas verdes, y áreas de Escuela que forman parte de la Lotificaciones Los Ángeles, según consta en el Acuerdo No. 10 Acta No. 30 de la sesión extraordinaria del día 12 de julio 2023. El proyecto Lotificación Los

Ángeles, fue afectado por el Bypass, del cual sufrimos el proceso de expropiación de bienes por el Estado de El Salvador, representado por la Fiscalía General de la República, en el Ramo del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, según Ref. 01183-21- CVPA-3CM1-C3 en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel. La construcción del Bypass afectó en parte las áreas destinadas para la zona verde y área de escuela de la Lotificación Los Ángeles, y habiendo recibido la indemnización por la expropiación sufrida por parte del Estado y Gobierno de El Salvador, por este medio ofrezco trasladar en efectivo la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$68,064.48) en moneda de los Estados Unidos de América, que corresponde al valor recibido a la Municipalidad como indemnización por la afectación de la zona verde y lote de escuela, que por no estar inscritas a favor de la municipalidad el Estado de El Salvador, canceló al señor [REDACTED], por ser el propietario del inmueble general. En vista de lo anterior, por este medio le solicita: Que se firme una Escritura de Donación del efectivo que se entregará por medio de cheque certificado a favor de la Municipalidad por la entrega de la indemnización que ampare las áreas destinadas para la zona verde, lote de escuela y calles en la Lotificación Los Ángeles. Anexo a la presente: a) Copia de la resolución de fecha 18 de julio de 2022, en la que se detallan las ocho parcelas que fueron afectadas y de descripción de cada una de ellas; además de valor cancelado. b) Cuadro de las áreas afectadas. c) Copia del cheque recibido.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar el ingreso en efectivo de la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$68,064.48) en moneda de los Estados Unidos de América, que corresponde al valor recibido a la Municipalidad como indemnización por la afectación de la zona verde y lote de escuela, que por no estar inscritas a favor de la Municipalidad el Estado de El Salvador, canceló al señor [REDACTED], por ser el propietario del inmueble general; en consecuencia se faculta al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme la Escritura de Donación del efectivo, que se entregará por medio de cheque certificado a favor de la Municipalidad, por el valor que el Estado de El Salvador, representado por la Fiscalía General de la República, en el Ramo del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, según Ref. 01183-21- CVPA-3CM1-C3 en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel de la indemnización que ampara las áreas destinadas para la zona verde, lote de escuela; y calles en la Lotificación Los Ángeles; instrumento jurídico que debe elaborar el Departamento de Asesoría Legal; y se faculta al señor Tesorero Municipal, de ingreso dichos fondos a la cuenta corriente No [REDACTED] 1 Banco Agrícola, nombre de la Cta. Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Memorándum de

fecha 05/09/2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: Hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que se ha recibido solicitud de la Sociedad GRUPO TREMAT DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para: **I.** Suscribir Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Sociedad, para la donación de dos pasarelas: **1.** Carretera Panamericana km. 134 frente a Centro Comercial El Encuentro; y **2.** Carretera Ruta Militar km. 140 frente a ITCA FEPADE; que serán construidas en la Ciudad de San Miguel. **II.** Renovación de Convenio de tres pasarelas que ya están construidas e instaladas en el Municipio de San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: I.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme Convenio de Cooperación entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL y la Sociedad GRUPO TREMAT DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para la donación de dos pasarelas: **1.** Carretera Panamericana km. 134 frente a Centro Comercial El Encuentro; y **2.** Carretera Ruta Militar km. 140 frente a ITCA FEPADE; que serán construidas en la Ciudad de San Miguel. **II.** Aprobar la renovación de Convenio de tres pasarelas que ya están construidas e instaladas en el Municipio de San Miguel: **1.** Avenida Roosevelt, frente al Cementerio General. **2.** Carretera Panamericana frente al Hospital Militar Regional. **3.** Carretera Litoral frente a la Universidad Nacional. **III.** Facultar al Departamento de Asesoría Legal, elabore y autentique los instrumentos jurídicos correspondientes en coordinación con la Sociedad GRUPO TREMAT DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Correspondencia de fecha 05/09/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 09 Acta No. 33 de la sesión extraordinaria del 09/08/2023, el Concejo Municipal, aprobó documentos de solicitud de oferta del proceso LC-03/2023AMSM “ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES DE VOLTEO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo. Los Documentos de solicitud se publicaron en el Sistema COMPRASAL www.comprasal.gob.sv. El 31 de agosto 2023, se recibieron ofertas que se detallan:

No.	Nombre del Oferente.	Monto de la oferta presentada. IVA INCLUIDO
1-	CEMCOL, COMERCIAL S. A. DE C. V.	\$388,290.60 (Por 2 unidades).
2-	INVERSIONES SINAÍ, S. A. DE C. V.	\$520,00.00
3-	TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V.	\$463,752.00

Después de evaluar la documentación presentada por los oferentes: CEMCOL, COMERCIAL S. A. DE C. V., INVERSIONES SINAÍ, S. A. DE C. V.; y

TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., se determinó que la Empresa INVERSIONES SINAÍ, S. A. DE C. V., cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en los documentos de solicitud y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, según informe anexo. Por lo que el panel de evaluación de ofertas nombrado en Acuerdo Municipal No. 9 Acta No. 33 del 09/08/2023, RECOMIENDA: Adjudicar la LICITACIÓN COMPETITIVA 03-2023 AMSM “ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES DE VOLTEO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” a la Empresa INVERSIONES SINAÍ, S. A. DE C. V., por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en los documentos de solicitud, y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, según informe anexo. Por lo antes expuesto y para continuar con el proceso de contratación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la contratación del proceso LC-03-2023AMSM “ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES DE VOLTEO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” a la Empresa INVERSIONES SINAÍ, S. A. DE C. V., por un valor de **\$520,000.00** (IVA incluido)
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme los Contratos de Compra Venta, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal, una vez en firme, los resultados del proceso.
3. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$520,000.00** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **61105-Vehículos de Transporte**, para pagar dicha adquisición, una vez en firme los resultados del proceso.
4. Autorizar al [REDACTED] Jefe Sección Transporte Municipal, realice los trámites de traspaso con la Empresa adjudicada, una vez en firme los resultados del proceso y recibidos los camiones.
5. Autorizar al señor Tesorero Municipal [REDACTED] haga efectivo el pago de los derechos de traspaso correspondientes, una vez en firme los resultados del proceso y recibidos los camiones.
6. Instruir a la Contadora Jefe del Departamento de Contabilidad señora Ana Elsi Benavides, registre en inventario, cada uno de los camiones en el Departamento correspondiente de esta Municipalidad, una vez realizado todos los trámites.
7. Autorizar al Administrador de Contrato de la Póliza de Seguro automotriz de esta Municipalidad, realice los trámites correspondientes, para que se incluyan

todas las unidades adquiridas, en la póliza de seguros, una vez en firme los resultados del proceso.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** de la agenda: Memorándum de fecha 05/09/2023 suscrito por la señora Síndico Municipal Gilda María Mata: Solicita al Honorable Concejo Municipal, emita Acuerdo Municipal, en el sentido: **I.** Otorgue Poder Especial a favor del Ing. [REDACTED] [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] quien funge como Jefe de Transporte de esta Municipalidad; facultándolo para que pueda: **a.** Ante la División de Tránsito, de la Policía Nacional Civil, presentar denuncias por extravío de Tarjetas de Circulación, Placas y Robo, así como realizar ante la División de Protección al Transporte Terrestre de la Policía Nacional Civil, chequeos técnicos, experticias. **b.** Ante el Viceministerio de Transporte-Dirección General de Transporte Terrestre o Servicios de Tránsito Centroamericanos S.A. de C.V., (SERTRACEN) trámites de traspaso, retiro y cambio de Placas, Reincorporación al Sistema y Reposición y Refrendas de Tarjetas de Circulación, solicitar certificados de emisión de gases, solicitar reposición de Placas, certificaciones, pagos y renovaciones de todos los vehículos propiedad de esta Municipalidad. **c.** Como también para que realice ante dichas autoridades, todos los trámites necesarios para complementar los procedimientos antes mencionados, presentar peticiones y solicitudes; hacer descripciones, presentar enmiendas, apelar o recusar resoluciones y decisiones administrativas, presentar y aceptar desistimientos, retirar documentos ya sea estén registrados o no. **II.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, otorgue y firme el respectivo Poder, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **I.** Otorgar Poder Especial a favor del [REDACTED] [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED], Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] quien funge como Jefe de Transporte de esta Municipalidad; facultándolo para que pueda: **a.** Ante la División de Tránsito, de la Policía Nacional Civil, presentar denuncias por extravío de Tarjetas de Circulación, Placas y Robo, así como realizar ante la División de Protección al Transporte Terrestre de la Policía Nacional Civil, chequeos técnicos, experticias. **b.** Ante el Viceministerio de Transporte-Dirección General de Transporte Terrestre o Servicios de Tránsito Centroamericanos S.A. de C.V., (SERTRACEN) trámites de traspaso, retiro y cambio

de Placas, Reincorporación al Sistema y Reposición y Refrendas de Tarjetas de Circulación, solicitar certificados de emisión de gases, solicitar reposición de Placas, certificaciones, pagos y renovaciones de todos los vehículos propiedad de esta Municipalidad. **c.** Como también para que realice ante dichas autoridades, todos los trámites necesarios para complementar los procedimientos antes mencionados, presentar peticiones y solicitudes; hacer descripciones, presentar enmiendas, apelar o recusar resoluciones y decisiones administrativas, presentar y aceptar desistimientos, retirar documentos ya sea estén registrados o no. **II.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, otorgue y firme el respectivo Poder, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y uno** de la agenda: Memorándum de fecha 05/09/2023 suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Informa al Honorable Concejo Municipal, que se ha recibido memorándum de fecha 04 de septiembre 2023, por parte de la Unidad de Compras Públicas, el cual refleja la proyección del Plan de Implementación del Proceso (PIP), mostrando que las fases de contratación y ejecución del requerimiento, mediante anexo B4 acerca del proyecto “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTORICO DE SAN MIGUEL,” quedarían fuera del plazo de vigencia del convenio de donación en especie 2023-003, que se tiene con USAID, en razón de someterse al proceso establecido por la Nueva Ley de Compras Públicas, sin embargo dentro de las obligaciones en concepto de contrapartida suscritas por el presente Concejo Municipal, el pasado 08 de marzo 2023, radica la ejecución de obras en concepto de contrapartidas, que se han visto afectadas, dada la implementación de los tiempos establecidos por la nueva Ley de Compras Públicas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar la ampliación del plazo de vigencia de cobertura de responsabilidades correspondientes al convenio de donación en especie 2023-003 en concepto de contrapartida derivadas del proyecto “Intervenciones Estratégicas en el Centro Histórico de San Miguel” en el sentido que, dado los plazos establecidos por la nueva Ley de Compras Públicas, es necesario ampliarlas del 30 de septiembre 2023, fecha la cual quedó estipulada como finalización del Gran Agreement Modification No. 2, en la modificación al artículo 2, hasta el 30 de diciembre 2023; esto responde además a la parte de dicho documento de modificación que reza: “No obstante, la Alcaldía Municipal de San Miguel, podrá ampararse en este instrumento para finalizar los procesos de pago de las actividades iniciadas como contraparte dentro de este convenio de conformidad con las

regulaciones vigentes relacionadas con compras públicas. Modificación al Grant Agreement 2023-003 que fue autorizada mediante Acuerdo Municipal No. 13 acta 30 de la sesión extraordinaria del 12/07/2023, para el cumplimiento de las obligaciones suscritas en el convenio antes descrito.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas dos minutos del seis de septiembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García c/p Will Salgado
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Pasan las firmas del acta N°. 37
Vienen las firmas del acta N°. 37

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

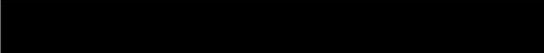
Sr. Reyes Moisés Juárez González
Décimo Primer Regidor Propietario.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.



Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a la
acta y sesión número treinta y siete de
fecha 6/9/2023 del Concejo Municipal.